



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE OAXACA**

Folio: SEMARNAT-SGPA-AR-0606-2019

Asunto: Constancia de Inscripción en el Registro
Forestal Nacional

Oaxaca, Oaxaca; a 28 de febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. DAVID PEDRO HERNANDEZ GARCIA

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 14 de enero de 2019, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV, 42 fracción IX y 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 28 de febrero de 2019, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado **INDUSTRIA MADERERA DEL SUR**, integrado en el **LIBRO OAX, TIPO TI, VOLUMEN 32, NÚMERO 45, AÑO 19**, Código de Identificación **T-20-347-IMS-001/19**; ubicado en **domicilio: CAMINO A SAN MATEO S/N, BARRIO LOS PINOS, SAN JOSÉ CIENEGUILLA,, C.P. 70877; SAN SEBASTIAN RIO HONDO, OAXACA**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Aserradero**, autorizado mediante Oficio Número **SEMARNAT-SGPA-AR-0605-2018**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO**

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular¹ de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.- Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.
Expediente

DDRP/MACM/MAGR

BITÁCORA 20/BW-0113/01/19



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat